

## **SOBREVIENTES DE ABUSO DOMÉSTICO CALWORKS ESTÁ AQUÍ PARA AYUDAR**

### **¿QUÉ ES ABUSO DOMÉSTICO?**

- Uso de la fuerza física
- Amenazas de violencia física
- Abuso sexual o amenazas a usted o a sus niños
- Abuso mental o emocional
- Permitir el hambre o no permitir cuidado médico
- Ser asechado(a)
- Estar aislado

La persona que lo(a) abusa puede ser su cónyuge, alguien que usted conoce, o un extraño.

### **¿SERÁ MI INFORMACIÓN MANTENIDA DE FORMA CONFIDENCIAL?**

El condado debe proteger siempre su privacidad. Usted tendrá la oportunidad de revelar el abuso doméstico y auto-identificarse en un marco privado y fuera de amenazas.

La información de abuso doméstico **no** será compartida con alguien externo, otra agencia del gobierno u otro trabajador de HSA que no está directamente involucrado en su caso, al menos que sea requerido por la ley, o usted haya firmado una autorización por escrito.

### **¿CÓMO PUEDO PROBAR QUE HE SIDO VÍCTIMA DE ABUSO DOMÉSTICO?**

Su declaración bajo pena de perjurio sirve como prueba de abuso. Otras pruebas que apoyan su declaración incluyen:

- Reportes policia o archivos de la corte.
- Declaraciones de una iglesia, proveedor médico o algun otro profesional que le ha prestado ayuda.
- Declaraciones de personas que han sido testigos o tienen conocimiento del abuso.

Víctimas de abuso quienes son inmigrantes indocumentados o no son ciudadanos también pueden obtener asistencia monetaria.

### **¿QUÉ SUCEDE SI EL ABUSADOR DOMÉSTICO NO ME PERMITE COOPERAR PARA CONTINUAR RECIBIENDO BENEFICIOS?**

El Condado no le debe sancionar o pondrá a su familia bajo riesgo. Se le puede excusar de algunas de los requisitos. El Condado le dejará saber por cuanto tiempo será usted excusada(o).

### **ALGUNOS DE LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE CALWORKS QUE EL CONDADO LE PODRA EXCUSAR SON:**

- Limites obteniendo asistencia monetaria
- Participación en el programa Welfare-To-Work (WTW)
- Estableciendo paternidad
- Requisitos de que un padre ó madre adolescente viva con un adulto
- Asistencia para personas sin hogar

Usted necesitara demostrar una conexión entre el abuso doméstico y la necesidad de ser exento(a). Se le requiera participar en actividades para superar los problemas de abuso doméstico sin tener que trabajar.

Ciudadanos extranjeros que son elegibles para CalWORKs, son elegibles para una exención por abuso doméstico. Su trabajador de CalWORKs o el administrador de su caso de Servicios de Empleo puede proveerle información para aplicar por un estado legal como víctima de abuso doméstico.

Una vez que la exención ha sido otorgada, la determinación de la exención debe ser revisada por

el Condado cada tres (3) meses o cuando sus necesidades cambien.

### **¿QUÉ SUCEDE SI EL CONDADO NO ME EXCUSA A PESAR DE QUE YO RECONOZCO QUE NECESITO UNA EXCUSA?**

Usted tiene el derecho de solicitar una audiencia con el Estado si usted cree que el Condado rehusa a otorgarle una excusa. Las instrucciones para solicitar una audiencia son incluidas con sus notificaciones de asistencia monetaria. Su trabajador(a) también puede ayudar a solicitar una audiencia. Usted puede obtener ayuda legal de gratis en una oficina local de asistencia legal (llame al 2-1-1 para la oficina más cercana).

### **SU PLAN DE EMPLEO DE WTW INCLUYIRÁ ASISTENCIA PARA NECESIDADES A CAUSA DEL ABUSO DOMÉSTICO.**

Sí usted esta recibiendo asistencia monetaria y se le requiere que participe en las actividades de empleo del programa WTW de CalWORKs, su trabajador(a) de empleo trabajara con usted para desarrollar un plan individual de empleo. La meta de este plan será ayudarle a superar los obstáculos que le impiden trabajar para que puede mantenerse a si mismo(a).

Consejería, tratamiento, y servicios legales seran parte de su plan de empleo y de los requisitos de participación.

### **¿DÓNDE PUEDO OBTENER AYUDA?**

Su trabajador(a) de asistencia monetaria ó de empleo puede ayudarle localizer los servicios que necesita. Llame o visite al Centro de Empleo o Centro de Servicio a la Comunidad más cercano.

#### **Riverpark America's Job Center**

2901 N. Ventura Rd., 3<sup>rd</sup> Floor  
Oxnard, CA  
(805) 204-5100

#### **Ventura Job and Career Center**

4651 Telephone Road  
Ventura, CA  
(805) 654-3434

#### **Santa Clara Valley Job and Career Center**

725 East Main Street, Suite 101  
Santa Paula, CA  
(805) 933-8300

#### **Moorpark Community Service Center**

(Ruben Castro Human Services Center)  
612B Spring Road, Suite 301  
Moorpark, CA  
(805) 523-5444

#### **Fillmore Community Service Center**

828 Ventura Street, Suite 200  
Fillmore, CA  
(805) 524-8666

#### **East County Job and Career Center**

970 Enchanted Way  
Simi Valley, CA  
(805) 955-2282

#### **Thousand Oaks Job and Career Center**

80 E. Hillcrest Drive Suite 200  
Thousand Oaks, CA  
(805) 374-9006

### **RECURSOS PARA AYUDAR CON EL ABUSO DOMÉSTICO: (Disponible 24-Horas)**

#### **Coalition for Family Harmony**

(805) 656-1111 o (800) 300-2181

TTY - Con Necesidades Comunicativas Especiales: (805) 656-4439

#### **Interface Children & Family Services**

1-800-636-6738

#### **Recursos Comunitarios Adicionales (Línea Disponible las 24 Horas en Varios Idiomas)**

Marque 2-1-1 o si no puede acceder el número con su celular, llame al 1-800- 339-9597